

2026  
Abril



# • REGLAMENTO •

PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Gaceta 89 | 4ta Sección | Apartado 1

**Gobierno Para Todos**  
*Juntos Construyendo Futuro*  
**2025 - 2027**

2026  
Abril

Ayuntamiento Constitucional de Amecameca 2025-2027

Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Ecología.

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca Centro, C.P. 56900

Abril 2026

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente de la fuente.



# REGLAMENTO PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

## ÍNDICE

|                                                    |    |
|----------------------------------------------------|----|
| Objetivo .....                                     | 4  |
| Proemio.....                                       | 4  |
| Considerandos .....                                | 4  |
| REGLAMENTO PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE..... | 5  |
| TÍTULO PRIMERO .....                               | 5  |
| Capítulo I .....                                   | 5  |
| Capítulo II.....                                   | 5  |
| TÍTULO SEGUNDO .....                               | 6  |
| Capítulo I .....                                   | 6  |
| Capítulo II.....                                   | 7  |
| Capítulo III.....                                  | 7  |
| TÍTULO TERCERO .....                               | 7  |
| Capítulo I .....                                   | 7  |
| TÍTULO CUARTO.....                                 | 8  |
| TÍTULO QUINTO .....                                | 8  |
| Transitorios .....                                 | 9  |
| Validación .....                                   | 10 |



## Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases, normas, criterios y procedimientos para la protección, preservación, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del medio ambiente y los recursos naturales dentro del municipio de Amecameca, Estado de México; fortaleciendo la participación social en materia ambiental; y propiciando un desarrollo sustentable que garantice el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

## Proemio

Con la finalidad de regular las acciones públicas y privadas que incidan o puedan generar impactos sobre el equilibrio ecológico; prevenir, reducir y mitigar los efectos adversos derivados de la contaminación y del cambio climático, el Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México en ejercicio de las facultades que le confieren los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y II, 96 Octies y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 1, 8 y 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y las demás disposiciones aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y considerando.

## Considerandos

Que es obligación del Ayuntamiento promover políticas públicas orientadas a la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como establecer mecanismos normativos para la conservación de los recursos naturales y la prevención de la contaminación;

Que el municipio de Amecameca, por su riqueza natural, su relevancia ambiental dentro de la región del Iztaccíhuatl-Popocatepetl y su zona de influencia con el Popocatepetl, requiere de un instrumento jurídico municipal que fortalezca la gestión ambiental y promueva un desarrollo territorial sustentable;

Que resulta necesario contar con un marco jurídico local que regule, promueva y vigile la protección del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y la sustentabilidad del desarrollo municipal;



Ha tenido a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo I

#### Objeto y ámbito de su aplicación

**Artículo 1. Objeto y ámbito de su aplicación.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la protección, conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable del ambiente y los recursos naturales dentro del municipio de Amecameca.

**Artículo 2.** Sus disposiciones son de observancia obligatoria para personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas que habiten o realicen actividades dentro del territorio municipal.

#### Artículo 3. Objetivos

- I. Son objetivos del presente Reglamento:
- II. Preservar el equilibrio ecológico;
- III. Prevenir la contaminación;
- IV. Proteger los recursos naturales;
- V. Regular actividades con impacto ambiental;
- VI. Promover el desarrollo sustentable;
- VII. Fortalecer la participación ciudadana.

#### Capítulo II

#### Definiciones

#### Artículo 4. Definiciones

- I. **Ambiente:** Conjunto de elementos naturales y artificiales que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres vivos;



- II. **Equilibrio ecológico:** Relación armónica entre los elementos que integran el ambiente;
- III. **Desarrollo sustentable:** Proceso orientado a satisfacer necesidades presentes sin comprometer las futuras;
- IV. **Contaminación:** Presencia o incorporación de agentes físicos, químicos o biológicos que alteren el ambiente;
- V. **Impacto ambiental:** Modificación del ambiente ocasionada por actividades humanas o fenómenos naturales;
- VI. **Recursos naturales:** Elementos de la naturaleza susceptibles de aprovechamiento;
- VII. **Restauración:** Actividades tendientes a recuperar ecosistemas degradados;
- VIII. **Residuos sólidos urbanos:** Materiales desechados generados en casas habitación, comercios y servicios;
- IX. **Arbolado urbano:** Conjunto de árboles ubicados en espacios públicos del municipio;
- X. **Educación ambiental:** Proceso formativo orientado a fomentar valores y acciones para la protección ambiental;
- XI. **Cambio climático:** Variación significativa y duradera en los patrones climáticos derivada de procesos naturales o actividades humanas.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

#### Capítulo I

#### Suelo, agua y aire

**Artículo 5. Protección del suelo.** Queda prohibido realizar actividades que ocasionen erosión, degradación o contaminación de los suelos.

**Artículo 6. Protección de recursos hídricos.** Se protegerán manantiales, escurrimientos, zonas de recarga y cuerpos de agua del municipio, evitando su contaminación o deterioro.

**Artículo 7. Protección de la calidad del aire.** Se prohíbe generar emisiones contaminantes, quemas a cielo abierto y prácticas que afecten la calidad del aire.



## Capítulo II

### Flora, fauna y áreas verdes

**Artículo 8. Protección forestal.** Se promoverá la conservación de zonas forestales y la restauración de ecosistemas vinculados a la región del Iztaccíhuatl-Popocatepetl.

**Artículo 9. Protección de fauna silvestre.** Se prohíbe dañar, capturar o alterar especies silvestres y sus hábitats.

## Capítulo III

### Arbolado urbano

**Artículo 11. Manejo del arbolado.** La poda, derribo o trasplante de árboles requerirá autorización municipal.

**Artículo 12. Reforestación.** El Ayuntamiento promoverá campañas permanentes de reforestación urbana y rural.

## TÍTULO TERCERO

### PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

## Capítulo I

### Residuos

**Artículo 13. Manejo integral de residuos.** Toda persona deberá contribuir a la separación, reducción y disposición adecuada de residuos.

**Artículo 14. Prohibiciones.**

Se prohíbe:

- I. Tirar residuos en vía pública, barrancas o cuerpos de agua;
- II. Quemar residuos;
- III. Depositar residuos en sitios no autorizados.

**Artículo 15. Adaptación.** Se impulsarán medidas para disminuir vulnerabilidad ante riesgos asociados al cambio climático y la influencia del Popocatepetl.



## TÍTULO CUARTO

### EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

**Artículo 20. Educación ambiental.** El Ayuntamiento promoverá programas permanentes de educación ambiental.

**Artículo 21. Participación social.** La ciudadanía podrá participar en acciones de protección ambiental.

**Artículo 22. Denuncia ciudadana**

Toda persona podrá denunciar actos que causen deterioro ambiental.

## TÍTULO QUINTO

### INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**Artículo 23. Inspecciones.** La autoridad municipal podrá practicar visitas de inspección.

**Artículo 24. Medidas de seguridad.** Podrán imponerse medidas preventivas para evitar daños ambientales.



## Transitorios

**Primera.** El presente Reglamento entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes a su publicación en el órgano oficial del Municipio de Amecameca.

**Tercera.** Los procedimientos, permisos, programas y demás instrumentos en materia ambiental vigentes en el Municipio continuarán aplicándose hasta en tanto se emitan los nuevos lineamientos conforme a este Reglamento.

**Sexta.** Cualquier otra disposición que contradiga este Reglamento queda derogada a partir de su entrada en vigor.



## Validación

(R Ú B R I C A)

---

Dra. Ivette Topete García  
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca

(R Ú B R I C A)

---

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán  
Secretario del Ayuntamiento

(R Ú B R I C A)

---

Ing. Jesús Orlando Gómez Castrejón  
Director de Desarrollo Social

(R Ú B R I C A)

---

C. Noé Flores Rosas  
Coordinador de Ecología

